

LANUS, 01 SEP 2017

Nº 0553

RESOLUCION

Visto que la agente Mayra Belen CROVELLA, Legajo Nº 24076/7, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el periodo comprendido entre el día 1º de setiembre de 2017 al 1º de setiembre de 2018, ambas fechas inclusive, y

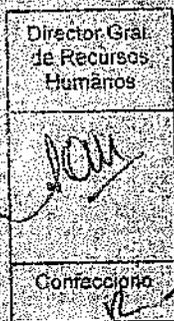
CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Ampliarse la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de setiembre de 2017 al 1º de setiembre de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a la agente Mayra Belen CROVELLA, Legajo Nº 24076/7, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 608, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-




DORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 07 SEP 2017

Nº 0554

RESOLUCION

Visto que la agente Geraldina Ileana CARPINTERO, Legajo Nº 15358/8, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 21 al 23 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, y

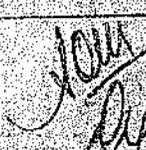
CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 78º inciso 3º y artículo 86º de la Ley 14656,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º.- Concedese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 21 al 23 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78º Inciso 3º y artículo 86º de la Ley 14656, a la agente Geraldina Ileana CARPINTERO, Legajo Nº 15358/8, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 3.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecionada

CDGRA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION

Visto que la agente Zulma Graciela QUIROGA, Legajo Nº 14036/8, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 22 de agosto de 2017 al 22 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 22 de agosto de 2017 al 22 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a la agente Zulma Graciela QUIROGA, Legajo Nº 14036/8, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 629, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Conteclorío

NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0556
Lanús 05 SEP 2017

Visto el Concurso de Precios N° 151/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-83 cuya apertura se realizó el 18 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 315 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 151/2017 2° llamado cuya apertura se realizó el 18 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas para la provisión de **CARROS DE PARO**.
- 2º) Adjudíquese a la firma **ALBRO S.R.L** con domicilio en la calle Manuel R. Trellas N° 2061 de la localidad de Capital Federal por la provisión 8 (ocho) unidades de carros de paro, en la suma total de PESOS ciento setenta y dos mil ochocientos (\$172.800) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 319.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas


Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0557

Lanús

05 SEP 2017

Visto el Concurso de Precios N° 141/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-179 cuya apertura se realizó el 03 de Agosto de 2017 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 110 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

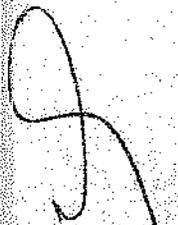
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

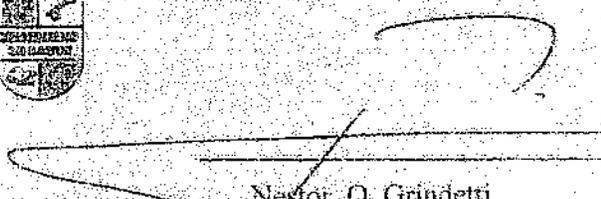
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 141/2017 cuya apertura se realizó el 03 de Agosto de 2017 a las 12:00 horas por la provisión de **COLOCACION Y SERVICIO DE EQUIPOS DE MONITOREO SATELITAL.**

2º) Adjudíquese a la firma **3Q SAT S.R.L.** con domicilio en la calle J.B.Ambroseti N° 889 Piso: 1 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 100 (cien) colocaciones de equipos y 5 (cinco) meses de servicio de monitoreo, en la suma total de PESOS trescientos veintiséis mil setecientos (\$326.700) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 113.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús





Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION N° 0558

Visto:

El expediente N° R-913.022/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Roca 398 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Raies Horacio Anibal, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el Inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de tipa en regular estado fitosanitario. Evidencia signos de maltrato, se observan daños en vereda y el tamaño del ejemplar es inadecuado para la dimensión de la vereda.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.11) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.12, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de tipa ubicado en la calle Roca 398.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION N° 0559

Visto:

El expediente N° M-906.284/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Lituania 821 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Montiel Ariana Yesica, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano en buen estado fitosanitario, se observa vereda levemente elevada y no se pueden detectar daños mayores bajo el nivel de la vereda. No se justifica el corte del ejemplar.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido formulado del corte de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Lituania 821, dejando constancia que dicho ejemplar no presenta motivos justificados para dicho corte. Abrir el cantero existente en al menos 0,60 cms. dado que el mismo encierra las raíces del ejemplar.

ARTICULO 2°: En caso de incumplimiento del Art.N°1 y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**



R. DARIO TEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION N° 0560

Visto:

El expediente N° B-911.270/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Juncal 787 y 795 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Balboa Elvira, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares en mal estado con ramas muy extensas que se inclinan hacia la calle y el techo de la propiedad, también se observan carcomas y ahucamiento y daños muy graves en la vía pública.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.13) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares ubicados uno en la calle Juncal 787 y el otro Juncal 795.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



R. DARIO IZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION N° 0561

Visto:

El expediente N° R-112.681/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Guido 356 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Ramos Gabriela, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano en regular estado fitosanitario que con sus raíces han sobreelevado la vereda en dirección a la red de agua del domicilio.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.13) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.14, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Guido 356.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

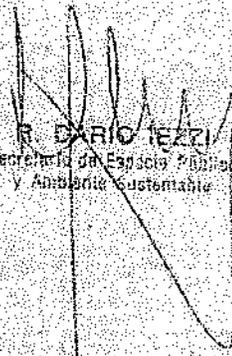
ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.




R. DARIO TEZZI
Secretaría de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION Nº 0562

Visto:

El expediente Nº X-912.628/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Del Valle Iberlucea 3777 de este Partido, y

Considerando:

Que a fojas 2 la señora Xotta Oriella, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano de gran magnitud que ha sido refaldado, el cantero es inexistente invadida su base con baldosas y canastos y posee una inclinación inferior a 45°.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.13, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Del Valle Iberlucea 3777.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

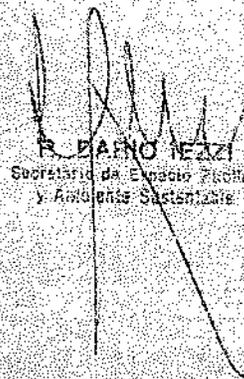
ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.




LUCIANO NEZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION N° 0563

Visto:

El expediente N° G-912.988/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Cavour 3115 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Garcia Chabbert Emilse, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso con signos de decrepitud avanza por haber llegado al fin de su ciclo biológico.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.11) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.12, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de paraíso ubicados en la calle Cavour 3115.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomero, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



R. DARIO MEZZI
Secretaría de Espacio Público
y Ambiente Sustentable



**LANÚS
MUNICIPIO**

Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION N° 0564

Visto:

El expediente N° O-913.323/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Aristóbulo Del Valle 663 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Ocampo Gabriela Susana, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátano de gran tamaño en mal estado fitosanitario por ahuecamiento muy profundo en los troncos de ambos, presencia de taladrillo en zonas internas y profundas.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.13) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.14, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de plátano ubicados en la calle Aristóbulo Del Valle 663.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL



DARIO IZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) - www.lanus.gob.ar

**¡cada día
un poco
mejor!**



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION Nº 0565

Visto:

El expediente Nº R-507.498/16 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Río de Janeiro 2209 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Robles Marcelo Fernando, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar muy decrepito que es casi imposible identificar su especie, el cual se encuentra seco y ahuecado con una inclinación inferior a 45°.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.9) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de la calle Río de Janeiro 2209, el mismo se encuentra ubicado en la ochava de la propiedad, es el primero sobre la calle Tacuarí.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



R. BARRIO 16771
Secretaría de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanús). www.lanus.gob.ar

¡Cada día
un poco
mejor.

Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION N° 0566

Visto:

El expediente N° R-913.706/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Carlos Tejedor 437 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 el señor Rossi Nicolás Leandro, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de tilo el ubicado a la derecha de la propiedad posee ahuecamiento troncal y basal, daños en corteza y heridas de podas inadecuadas, el ubicado a la izquierda deberá conservarse abriendo unos 0,60 cms. el cantero o en su defecto si se cortan raíces lo más alejado posible del tronco.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.12, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustará al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de tilo ubicado a la derecha de la propiedad, cercano a la red de gas y agua en la calle Carlos Tejedor 437.

ARTICULO 2°: Conservar el ejemplar ubicado a la izquierda en la calle Carlos Tejedor 437, debiendo el contribuyente ensanchar el cantero o en su defecto si se cortan las raíces deberá ser lo más alejando posible del tronco.

ARTICULO 3°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4°: En caso de incumplimiento del Art.3° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 5°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



R. SANCHEZ
Secretaría de Espacio Público
y Ambiente Sustentable



**LANÚS
MUNICIPIO**

Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION Nº 0567

Visto:

El expediente Nº V-911.326/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Cjal.Noya 790 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Venti Oscar, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ficus en buen estado pero inapropiado para veredas ya que el mismo obstruyó las cloacas.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá entregar por cada ejemplar cortado, un (1) ejemplar a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.7, consta la recepción del ejemplar arbóreo por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de ficus ubicado en la calle Cjal.Noya 790.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo

ARTICULO 3º: El contribuyente no deberá efectuar reposición del ejemplar cortado, dado que posee dos (2) árboles en el mismo cantero y dos (2) en la calle Pre.Gral.Perón 895.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecha, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



RODRIGO IZZI
Secretaría de Espacio Público
y Ambiente Sustentable



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 05 SEP 2017

RESOLUCION N° 0568

Visto:

El expediente N° R-913.260/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Lituania 817 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Udiné Christian, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátano en regular estado fitosanitario. El ejemplar derecho está ahuecado en su tronco, el ejemplar izquierdo, próximo al tendido de agua y gas sobre eleva la vereda. Ambos ejemplares son inapropiados para la dimensiones de la vereda, también se observa fractura de mármol de entrada.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.14) que deberá entregar por cada ejemplar cortado, dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizado en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.15, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de plátano ubicado a la derecha en la calle Lituania 817.

ARTICULO 2°: Desestimar el corte del ejemplar ubicado a la izquierda en la calle Lituania 817, debiendo el contribuyente ensanchar el canchero 0,60 cms.de ancho y 0,60 cms.a lo largo.

ARTICULO 3°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicómoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4°: En caso de incumplimiento del Art.3° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 5°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



[Firma manuscrita]
Secretaría de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

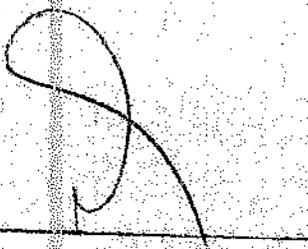
Resolución N° 0559
Lanús 05 SEP 2017

Visto el Concurso de Precios N° 147/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-79 cuya apertura se realizó el 10 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 139 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Rectifíquese la adjudicación dispuesta en el Art. 2º de la resolución N° 546 de fecha 22 de Agosto de 2017, la cual quedara redactada de la siguiente manera.
- 2º) Adjudíquese a la firma VENTCARE S.R.L. con domicilio en la calle 33 Capdevila N° 5529 de la localidad de Villa Ballester por la provisión de 8 (ocho) unidades de electrocardiografo digital, en la suma total de PESOS ciento noventa y nueve mil quinientos veinte (\$199.520) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 141.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.


Lic. Darian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0570
Lanús 05 SEP 2017

Visto el Concurso de Precios N° 158/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-113 cuya apertura se realizó el 28 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225 y 226 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Decreto Ley N° 6769.

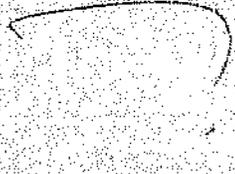
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 158/2017 cuya apertura se realizó el 28 de Agosto de 2017 a las 10:00 horas por la provisión de ROPA DE TRABAJO PARA SEGURIDAD.
- 2º) Adjudíquese a la firma MAC DONALD HNOS. S.R.L. con domicilio en la calle L. N. Alem N° 233 de la localidad de Lomas de Zamora por 166 (ciento ochenta y seis) unidades de chombas, 93 (noventa y tres) unidades de escudos, 20 (veinte) unidades de camisas y 9 (nueve) unidades de cardigan, en la suma total de PESOS ciento dos mil trescientos ochenta y nueve (\$102.389) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 229.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas


Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



Resolución N° 0571
Lanús 05 SEP 2017

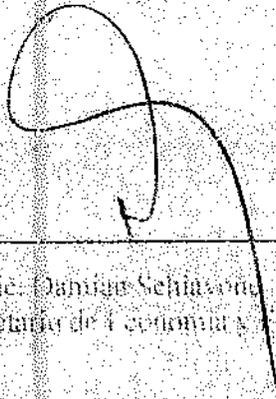
Visto el Concurso de Precios N° 156/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-162 cuya apertura se realizó el 24 de Agosto de 2017 a las 12:00 horas y de acuerdo a informe de fojas 165 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769.

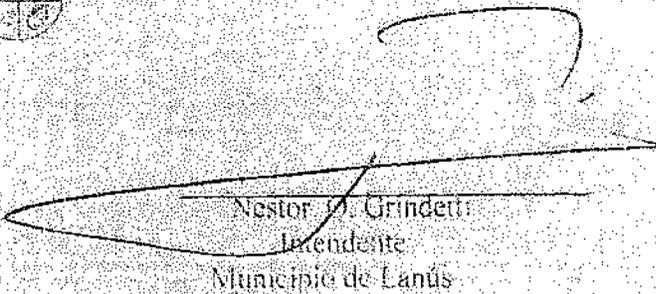
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 156/2017 2° llamado cuya apertura se realizó el 24 de Agosto de 2017 a las 12:00 horas para la provisión de VIAJES EN MICRO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS AL EVENTO "ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES".
- 2º) Adjudíquese a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. con domicilio en la calle Tucuman N° 4230 de la localidad de Lanús por la provisión 1 (uno) viaje en micro, en la suma total de PESOS cante quince mil (115.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 165.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Leticia Schiavoni
Secretaria de Economía y Finanzas


Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



LANUS, 05 SEP 2017

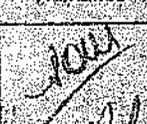
Nº 0572

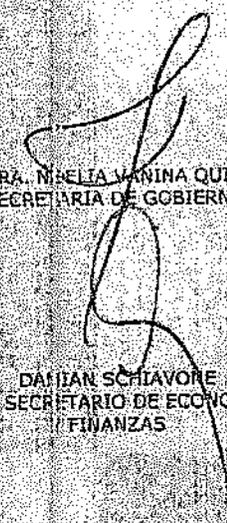
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de agosto de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Contable), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Roxana María ZABATEL, Legajo Nº 23564/4, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Norelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaria de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

Contable


CDORA. NORELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 SEP 2017

Nº 0573 -

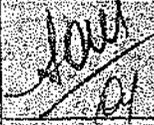
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de setiembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Maestra Especializada en Educación Inicial), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Carina Mariela DURE, Legajo Nº 22460/0, categoría 14, con funciones de Preceptora, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 8.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomé conocimiento la secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 SEP 2017

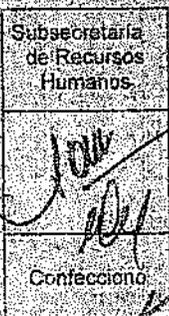
Nº 0574 .-

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de Septiembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Salud Pública - Especialización en Enfermería), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Silvia Rossana ATILA, Legajo Nº 25960/4, categoría 13, con funciones de Enfermera, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE. -
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese. -



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 SEP 2017

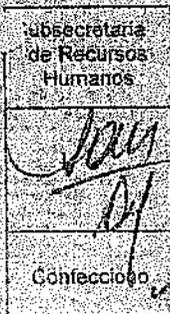
Nº 0575

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de setiembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Isabel Sofia MONZON, Legajo Nº 22510/0, categoría 21, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 637, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. N. DELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DA MIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 SEP 2017

Nº 0576

RESOLUCION

Visto lo solicitado en expediente 2000-86220-D-2017, por el Doctor Sergio Gustavo TERLIZZI, Legajo Nº 14789/5, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por su designación en carácter de Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 1º de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO

que el pedido se ajusta a lo establecido en la Ley 14656 y la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 1º de septiembre de 2017 y hasta la finalización de su designación mencionada en el visto, de acuerdo a lo establecido en el Ley 14656 y la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al Doctor Sergio Gustavo TERLIZZI, Legajo Nº 14789/5, quien ocupa un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 610, Agrupamiento 9.-
- 2º. - La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación General Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 3º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 05 SEP 2017

Nº 0577-

RESOLUCION

Visto que la agente Nora Mariana ENRIQUEZ, Legajo Nº 22479/8, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 18 de setiembre de 2017 al 17 de setiembre de 2018, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO: que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Concedase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 18 de setiembre de 2017 al 17 de setiembre de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a la agente Nora Mariana ENRIQUEZ, Legajo Nº 22479/8, quien revista en un cargo categoría 14, con funciones de Preceptora, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 8.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono <i>[Signature]</i>

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 0 5 SEP 2017

RESOLUCION

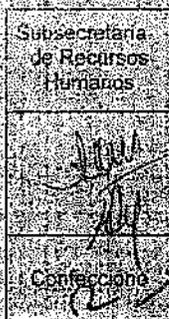
Nº 0578 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, procederá a liquidar a partir del día 1º de septiembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Leonardo Daniel CHAPARRO, Legajo Nº 23292/2, categoría 16, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, Categoría Programática 01, Oficina 900, Agrupamiento 7.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noeja Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOEJA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 0 5 SEP 2017

Nº 0579 -

RESOLUCION

Visto que el doctor Miguel Angel DE DIEGO, Legajo Nº 15267/1, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, mediante expediente 1000-914836-D-2017, en el período comprendido entre el día 1º de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, y

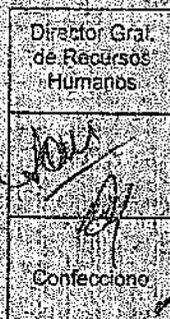
CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a el doctor Miguel Angel DE DIEGO, Legajo Nº 15267/1, quien revista en un cargo categoría 130 (96), Profesional, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, en el área del Centro de Atención Primaria Nº27 Villa Giardino, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 638.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaria de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 0580

LANUS, 08 SEP 2017

VISTO: el Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08, el expediente E-915975-17

CONSIDERANDO

Que el Decreto-Ley 6769/58, LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanzas correspondientes exclusivamente al Departamento Ejecutivo.";

Que el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia..."

Atento los términos del Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08;

El expediente E-915975-17 iniciado por la Sra. **EIRIZ ANDREA MABEL**, mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ BAR Y CASA DE TÉ**, sito en la calle **LLAVALLOL 199**, de acuerdo al Certificado Catastral obrante a fojas 4, de este partido y,

Que según el informe producido por el inspector actuante de fecha 28/08/17 obrante a fs. 7, del cual se desprende que el rubro a explotar se encuadra en los Artículos 3° y 9° de la Ordenanza 10520/08, por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º- Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** solicitada por medio del expediente E-915975-17, por la Sra. **EIRIZ ANDREA MABEL** para instalar un comercio de **CAFÉ BAR Y CASA DE TÉ**, de un local ubicado en la calle **LLAVALLOL 199**, de acuerdo a lo establecido en el Certificado Catastral obrante a fojas 4 y siendo que del informe producido por el inspector actuante con fecha 28/08/17 se determina que se ajusta a lo prescripto en los arts. 3° y 9° de la Ordenanza 10520/08.---

ARTICULO 2º- Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro **CAFÉ BAR Y CASA DE TE**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 3º y 9º de la Ordenanza 10520-08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito de preservación ambiental y/o cultural, afecten interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aun cuando se tratare de la primera infracción. **(Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordenanza 10520-08.** ---

ARTICULO 3º- Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO**---

ARTICULO 4º- Insértese en el Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el Artículo 3º y prosigase con el trámite de práctica.---



CDRA. NOELIA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° **0581**
Lanús **08 SEP 2017**

Visto el Concurso de Precios N° 159/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-92 cuya apertura se realizó el 30 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 113 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

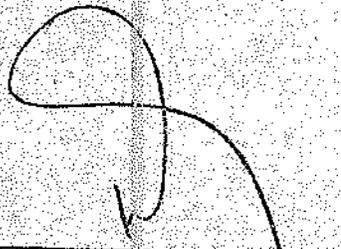
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 159/2017 cuya apertura se realizó el 30 de Agosto de 2017 a las 11:00 horas por la provisión de **BOLETAS DE AUTOMOTORES**.

2º) Adjudíquese a la firma **FRIAS SUSANA IRMA** con domicilio en la calle Gral. Pintos N° 444 de la localidad de Zarate por 247.000 (doscientos cuarenta y siete mil) unidades de boletas, en la suma total de **PESOS** ciento noventa y cinco mil ciento treinta (\$195.130) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 115.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



LANUS, 08 SEP 2017

Nº 0582

RESOLUCION

Visto que la agente Silvia Viviana DOMINGUEZ de STORANI, Legajo Nº 12910/9, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 22 de septiembre al 20 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, y

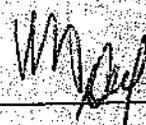
CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** Ampliase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 22 de septiembre al 20 de diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente Silvia Viviana DOMINGUEZ de STORANI, Legajo Nº 12910/9, quien revista en un cargo categoría 22 con funciones de Maestra de Sección Jardinera, Personal Docente, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 728, Agrupamiento 8.-
- 2º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecionó

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO el Art. 17 del Decreto-Ley Nº 16.378/57 incorporado por la Ley Nº 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario Nº 6.864/58; lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución Nº 37/17 y el Expte. Nº G-904.581/16 Alc Nº 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. GALATI OMAR HORACIO, con DNI Nº 13.749.138, quien fija domicilio en POSADAS Nº 2641 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC, año de inscripción inicial 1993, tipo MINIBUS (O MICROOMNIBUS), dominio UEL989 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca RENAULT, modelo RENAULT TRAFIC, año 1993, motor Nº 5657970, dominio UEL989, Licencia Nº 130, propiedad del Sr. GALATI OMAR HORACIO, con DNI Nº 13.749.138, domiciliado en POSADAS Nº 2641 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

ANDRÉS GUAGLIANON
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRAFICO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



YANINA L. GIAMUGLIA
Jefa División Transporte Público
Legajo 208118

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. NATANIC
SUBSECRETARIO



MUNICIPALIDAD
DE LANÚS

Dr. DIEGO G. GRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

ANDRÉS GIAMUGLIA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

14 SEP 2017

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° V-911.218/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. VICO FERNANDO ANGEL, con DNI N° 33.513.827, quien fija domicilio en CARABELAS N° 77 - TEMPERLEY, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/F 3550, año de inscripción inicial 2009, tipo FURGON VIDRIADO C/ ASIENTOS, dominio IAZ315 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/F 3550, año 2009, motor N° 611.981-70-090518, dominio IAZ315, Licencia N° 094, propiedad del Sr. VICO FERNANDO ANGEL, con DNI N° 33.513.827, domiciliado en CARABELAS N° 77 - TEMPERLEY, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos ANUALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

ANDRÉS GUAGLIANONE
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRÁFICO

73 COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado, de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE LANÚS
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
[Handwritten signature]
YANINA CERRALLO
Jefa Dirección Tránsito y Transporte
Teléfono: 280117

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE MATANIC
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DR. DIEGO D. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

ANDRÉS SUAGUANDRE
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

VISTO el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y 35. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° F- 890.602/14 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. FERNANDEZ GERARDO ADRIAN con DNI N° 29.632.361, quien fija domicilio en TORRE (B SAMORE) N° 6 C. CABA, solicita la transferencia a favor del Sr. FERNANDEZ OSCAR ANTONIO, D.N.I N° 17.062.197, "Baja" del vehículo marca M. BENZ, dominio TII393, y ALTA del vehículo marca M. BENZ, modelo BM0390 VERSION 1420/1998, inscripción Inicial 1998, tipo CHASIS S/ CABINA P/PASAJEROS, dominio BTS148 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la transferencia a favor del Sr. FERNANDEZ OSCAR ANTONIO, D.N.I. N° 17.062.197, con domicilio en la calle PIO BAROJA N° 2013 – LOMAS DE ZAMORA.-

Artículo 2º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar el vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1316/51 DIESEL, año 1993, motor N° 372-906-10-144374, dominio TII393, licencia 137 (ciclo lectivo año 2014), autorizado por Decreto N° 2449 de fecha 03/11/2014.-

Artículo 4º: Autorízase el ALTA del vehículo, para el corriente año escolar, marca M. BENZ, modelo BM0390 VERSION 1420/1998, año 1998, motor N° 372.964-50-371988, dominio BTS148, Licencia N° 137, propiedad del Sr. FERNANDEZ OSCAR ANTONIO, D.N.I. N° 17.062.197 domiciliado en la calle PIO BAROJA N° 2013 – LOMAS DE ZAMORA, destinado al transporte escolar.-

Artículo 5º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

14 SEP 2017

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° B-901.248/16 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. BISUTTI ERNESTO con DNI N° 8.436.134, quien fija domicilio en BERON DE ASTRADA N° 3354 PB 1 – REMEDIOS DE ESCALADA- LANUS, solicita "Baja" del vehículo marca M. BENZ, dominio TSU207, y "ALTA" del vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, Inscripción Inicial 1995, tipo CHASIS S/ CABINA, dominio AMN908 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar el vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1316/45, año 1991, motor N° 372.906-10-131087, dominio TSU207, licencia 054 (ciclo lectivo año 2016), autorizado por Resolución N° 0208 de fecha 09/05/2016.-

Artículo 2º: Autorízase el ALTA del vehículo, para el corriente año escolar, marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1320, año 1995, motor N° 23454, dominio AMN908, Licencia N° 054, propiedad del Sr. BISUTTI ERNESTO, DNI N° 8.436.134, domiciliado en la calle BERON DE ASTRADA N° 3354 PB 1 – REMEDIOS DE ESCALADA- LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 2, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



YANINA GRANGLIA
Jefa División Transporte Público
Legajo: 20811/8

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

ANDRÉS MAGLIANONE
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ES COPIA DEL ORIGINAL DELLECTIVO...

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 Incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° K-902.930/16 Alc N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. KURYLO EDUARDO ABEL, con DNI N° 17.951.209, quien fija domicilio en SITIO DE MONTEVIDEO N° 2275 LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1316, año de inscripción inicial 1996, tipo MICROOMNIBUS, dominio ARO604 a prestar servicio en Jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1316, año 1996, motor N° 372.930-10-149673, dominio ARO604, Licencia N° 057, propiedad del Sr. KURYLO EDUARDO ABEL, con DNI N° 17.951.209, domiciliado en SITIO DE MONTEVIDEO N° 2275 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

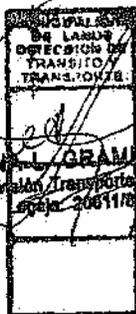
Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



YANINA GRAMUGLIA
Jefe División Transporte Público
Escala 2061178

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE MATANIC
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

ANDRÉS GUAGLIANONE
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

14 SEP 2017

VISTO el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° V-914.925/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. VELARDEZ EDUARDO RAUL, con DNI N° 14.060.270, quien fija domicilio en GABOTO N° 5835 – ALTE. BROWN, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, año de inscripción inicial 2011, tipo MINIBUS, dominio KPA114 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

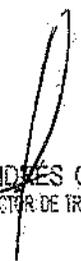
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2011, motor N° 6110450U0088415, dominio KPA114, Licencia N° 095, propiedad del Sr. VELARDEZ EDUARDO RAUL, con DNI N° 14.060.270, domiciliado en GABOTO N° 5835 – ALTE. BROWN, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos ANUALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

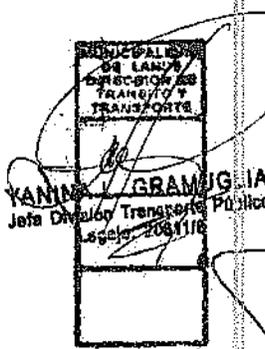

ANDRÉS GUAGLIANONE
DIRECTOR DE TRANSITO Y TRÁNSITO

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MAZANIC
SUBSECRETARIO



[Signature]

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

[Signature]
ANDRÉS GUAGLIANONE
COORDINADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE LA RESPECTIVA ORIGINAL

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° T-901.666/16 Alc. N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. TESTA JUAN DANIEL con DNI N° 8.603.192, quien fija domicilio en GAEBELER N° 755 – LANUS ESTE, solicita "Baja" del vehículo marca M. BENZ, dominio RUJ896, y "ALTA" del vehículo marca M. BENZ, modelo OF-1417, Inscripción Inicial 2005, tipo MICROOMNIBUS, dominio FCS904 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar el vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1318/51, año 1991, motor N° 351.221-11-089015, dominio RUJ896, licencia 023 (ciclo lectivo año 2016), autorizado por Resolución N° 0245 de fecha 23/05/2016.-

Artículo 2º: Autorízase el ALTA del vehículo de uso alternativo, para el corriente año escolar, marca M. BENZ, modelo OF-1417, año 2005, motor N° 904920640480, dominio FCS904, Licencia N° 023, el que prestara servicio en reemplazo de vehículo marca M. BENZ, modelo OH 1420/60, año 1993, motor N° 372960-50-273824, dominio DHG124, Licencia N° 05, propiedad de la Sra. GARCIA TESTA NORA BEATRIZ, DNI N° 26.283.942, domiciliada en la calle GAEBELER N° 755, - Lanús destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: El vehículo alternativo autorizado en el Art. 2 podrá ser empleado en caso de emergencia por desperfectos técnicos de la unidad a reemplazar, a fin de concluir el traslado de los educando.-

Artículo 4º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 2, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

ANDRÉS GUAGLIANONE
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

1.

Artículo 5º: La unidad móvil autorizada en el Art. 4º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 6º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 7º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e Intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

YANINA GRAMUGLIA
Jefa División Tránsito y Transporte



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATAN
SUBSECRETARIO



DR. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

ANDRÉS GUAGLIARONE
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° S-890.785/14 Aic N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. SCHMID, HORACIO WALTER, con DNI N° 13.597.895, quien fija domicilio en SALTA N° 2073 - LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo LO 812/95, año de inscripción inicial 1996, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio ARF993 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo LO 812/95, año 1994, motor N° 37495010254050, dominio ARF993, Licencia N° 035, propiedad del Sr. SCHMID, HORACIO WALTER, con DNI N° 13.597.895, domiciliado en SALTA N° 2073- LANUS ESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

ANDRÉS GUAGLIANONE
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° B-904.191/16 Alc N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marra, el Sr. BALISTRERI ANGEL SALVADOR, con DNI N° 31.258.554, quien fija domicilio en TUCUMAN N° 4230 – MONTE CHINGOLO, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año de inscripción inicial 1994, tipo OMNIBUS, dominio SHB909 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor N° 372.930-10-149367, dominio SHB909, Licencia N° 028, propiedad del Sr. BALISTRERI ANGEL SALVADOR, con DNI N° 31.258.554, domiciliado en TUCUMAN N° 4230 – MONTE CHINGOLO, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

ANDRÉS GUAGLIANONE
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

./.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



DR. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

ANDRÉS SURGIANONE
SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU REGISTRO ORIGINAL

14 SEP 2017

VISTO el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° M-902.074/16 Alc N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, la Sra. MAURIÑO MARIA FLORENCIA con DNI N° 31.979.512, quien fija domicilio en DAMONTE N° 559 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año de inscripción inicial 1994, tipo TRANSP. DE PASAJEROS, dominio SPD 158 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca M. BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor N° 38206, dominio SPD158, Licencia N° 010, propiedad de la Sra. MAURIÑO MARIA FLORENCIA, con DNI N° 31.979.512, domiciliado DAMONTE N° 559 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-


ANDRÉS GUAGLIANONE
DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSPORTISTAS

 ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaria; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO



DR. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS

ANDRÉS BUAGLIANONE
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DE SU RESPECTIVO ORIGINAL

LANUS, 14 SEP 2017

Nº 0594

RESOLUCION

Visto que el agente Gastón Juan RODRIGUEZ, Legajo Nº 15983/4, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** Ampliase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1º de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Gastón Juan RODRIGUEZ, Legajo Nº 15983/4, quien revista en un cargo categoría 24 con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción L.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 201, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio COUTADO.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANUS, 14 SEP 2017

Nº 0595

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de septiembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Gestión y Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Érica Alejandra HESS, Legajo Nº 24670/3, categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 319, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- El presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio COUTADO.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos

Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANUS, 14 SEP 2017

Nº 0596

RESOLUCION

Visto que la doctora Mariana Paola TUYA, Legajo Nº 23777/8, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 21 de agosto de 2017 al 20 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º. Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 21 de agosto de 2017 al 20 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Mariana Paola TUYA, Legajo Nº 23777/8, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, en el área de la Dirección Unidad Sanitaria Luis Maspero, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 602.-
- 2º. La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. El presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y al encontrarse con licencia el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio COUTADO.-
- 4º. Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeccionó

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

LANUS, 14 SEP 2017

Nº 0597

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de septiembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciada en Sociología), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Silvia Patricia LEZCANO, Legajo Nº 23022/3, categoría 16, con funciones de Profesora de Plástica de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 713.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE, por encontrarse con licencia el último de los funcionarios mencionados lo hará a cargo de la firma el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio COUTADO.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



LANÚS
MUNICIPIO

14 SEP 2017

Lanús,

0598

RESOLUCION N°

Visto:

El expediente N° C -913.970/17 mediante el cual se solicita la poda de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pringles 332 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Casal Emilio, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano en buen estado fitosanitario. Se está reconstruyendo la vereda y se observa corte de raíces cercano al tronco, para construir un cantero apenas justo para este ejemplar, como así también tiene poda de mochado drástico.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 3° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido de poda de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Pringles 332, visto lo manifestado en el Considerando.

ARTICULO 2°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal, Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.	12
INFORMANT	
AUXILIAR	



H. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

ES COPIA FIEL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanús) - www.lanus.gob.ar

BEATRIZ DANIELA LEYRIA
JEFA SECCION DESPACHO

cada vez
un poco
mejor



14 SEP 2017

Lanús,

RESOLUCION N°

0599

Visto:

El expediente N° Z -915.085/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Río de Janeiro 3553 de este Partido, y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Zerda Carolina, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de fresno en buen estado fitosanitario con raíces expuestas.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable del Municipio de Lanús

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar al personal municipal la tarea de poda de conducción por cableado despejando las ramas finas **NO LAS PRINCIPALES**, de un (1) ejemplar de fresno ubicado en la calle Río de Janeiro 3553.

ARTICULO 2°: Autorizar al solicitante la tarea de raleo de raíces las cuales deberán ser cortadas alejadas del tronco.

ARTICULO 3°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

ES COPIA FIEL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5248 (lanús) www.lanus.gob.ar

BEATRIZ GABRIELA LEYRIA
JEFA SECCION DESPACHO



Visto:

El expediente N° R-914.514/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Juan de Zamora 3927 de este Partido,

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Runco Rodolfo Ariel, solicita la autorización correspondiente,

Que según resulta del informe obrante a fojas 5, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo en buen estado fitosanitario que fueron podados recientemente. El ejemplar ubicado a la izquierda de la propiedad es el que produce los daños, tiene poda exagerada y eliminada una bifurcación importante. El ejemplar ubicado a la derecha tiene quemada parte de su base.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs. 11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte de un (1) ejemplar de álamo ubicado a la izquierda de la propiedad en la calle Juan de Zamora 3927.

ARTICULO 2°: Desestima el corte del ejemplar ubicado a la derecha de la mencionada propiedad.

ARTICULO 3°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacaranda, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4°: En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Fallos a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público

BL



R. DARIO IEZZI
Secretaría de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA DE LA LEY
SECCIÓN DESPACHO

Lanús, 14 SEP 2017

RESOLUCION N° 0601

Visto:

El expediente N° H-85.648/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Ayacucho 1652 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 6 el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución, solicita la inspección del mencionado ejemplar.

Que según resulta del informe obrante a fojas 10, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de plátano ocasionando daños en la vía pública, levantamiento de baldosas y daños en cañerías de desagüe.

Que se procederá a notificar al solicitante que deberá obligatoriamente reponer el ejemplar cortado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de plátano ubicado en la calle Ayacucho 1652.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insertese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante, y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público



F. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

ES COMPAÑIA

SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO
SEPA SECCIÓN DESPACHO

Lanús, 14 SEP 2017

RESOLUCION N° 0602

Visto:

El expediente N° H-85.647/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Mendoza 3346 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 6 el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución, solicita la inspección del mencionado ejemplar.

Que según resulta del informe obrante a fojas 14, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso añoso en mal estado fitosanitario, con ahuecamiento por podredumbre, debido a mochado lateral por corte de poda que genera tocón y podredumbre posterior.

Que se procederá a notificar al solicitante que deberá obligatoriamente reponer el ejemplar cortado.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable del Municipio de Lanús

Resuelve:

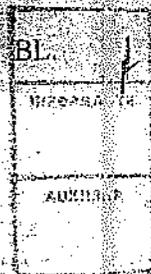
ARTICULO 1°: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Mendoza 3346.

ARTICULO 2°: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 3°: En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuélvase a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
Subsecretaría de Espacio Público



R. DARIO VEZZI
Secretario de Espacio Público
y Ambiente Sustentable

Resolución N° 0604
Lanús 25 SEP 2017

Visto el Concurso de Precios N° 161/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-160 cuya apertura se realizó el 30 de Agosto de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 132, 133 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

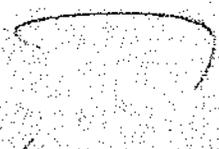
1°) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 161/2017 cuya apertura se realizó el 30 de Agosto de 2017 a las 13:00 horas para la adquisición de **ARTICULOS PARA DEPORTES**.

2°) Adjudíquese a la firma **VERA CLA S.A.** con domicilio en la calle Cerrito N° 1525, de la Localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la provisión de 80 (Ochenta) Colchonetas, 900 (Novecientos) Aros de Pvc, 300 (Trescientos) Conos de Plástico, 450 (Cuatrocientos Cincuenta) Pelotas de Goma Espuma, 450 (Cuatrocientos Cincuenta) Pelotas tipo Pulpo de Goma, 50 (Cincuenta) Pelotas de Voleibol, 50 (Cincuenta) Pelotas de Futbol, 50 (Cincuenta) Pelotas de Handball, 20 (Veinte) Infladores de Mano por la suma de PESOS Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$171.750.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 139.

3°) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

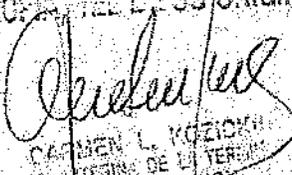

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipal Interino



ES COPIA DEL ORIGINAL


CARMEN L. ROZIONI
INTERINA DE LA GERENCIA
DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPAL DE LANUS

Resolución Nº 0605
Lanús 25 SEP 2017

Visto el Concurso de Precios Nº 167/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 701-187 cuya apertura se realizó el 05 de Septiembre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 85 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

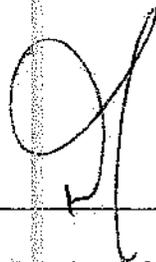
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

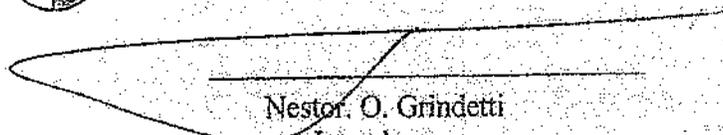
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 167/2017 cuya apertura se realizó el 05 de Septiembre de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de **MATERIALES DE CONSTRUCCION.**

2º) Adjudíquese a la firma **NICOMAT_XIPO S.A.** con domicilio en la calle Juncal Nº 1953 de la localidad de Lanús por la provisión de 350 (trecientas cincuenta) unidades de chapas galvanizadas, 500 (quinientas) unidades de tirantes, 200 (doscientas) bolsas de cal, 200 (doscientas) bolsas de cemento, 350 (trescientos cincuenta) unidades de alfajias y 50 (cincuenta) kilos de clavos, en la suma total de PESOS cuatrocientos diecisiete mil doscientos (\$417.200) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 89.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

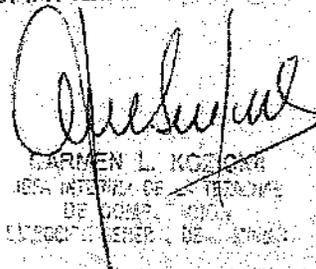


Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



CARMEN L. KOZICH
Jefa Interina de Contaduría
de Economía y Finanzas
Municipio de Lanús



Resolución N° **0606**
Lanús **25 SEP 2017**

Visto el Concurso de Precios N° 154/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 301-54 cuya apertura se realizó el 22 de Agosto de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259 y 260 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 154/2017 cuya apertura se realizó el 22 de Agosto de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de **ROPA DE TRABAJO**.
- 2º) Adjudíquese a la firma **FORAGE S.A.** con domicilio en la calle Santa Lucía N° 1875 de la localidad de Ituzaingo por la provisión de 60 (sesenta) pares de botines, 60 (sesenta) unidades de fajas y 60 (sesenta) pares de botas, en la suma total de PESOS noventa y un mil seiscientos veinte (\$91.620) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 266, 267, 268, 269, 270 y 271.
- 3º) Adjudíquese a la firma **DELBIAN SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.** con domicilio en la calle Chaco N° 1336 de la localidad de Lanús Oeste por la provisión de 60 (sesenta) unidades de remeras, 60 (sesenta) unidades de equipos de lluvia, 60 (sesenta) unidades de camperas, 60 (sesenta) unidades de camisas y 60 (sesenta) unidades de pantalones, en la suma total de PESOS ciento seis mil ochocientos ochenta con ochenta ctvs. (\$106.880,80) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 266, 267, 268, 269, 270 y 271.
- 4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



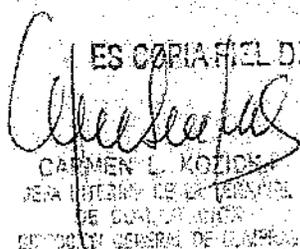
Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



CARMEN L. KOZICH
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE LANÚS

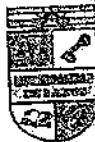
Resolución N° 0607
Lanús 25 SEP 2017

Visto el Concurso de Precios N° 162/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-83 cuya apertura se realizó el 01 de Septiembre de 2017 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 106 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

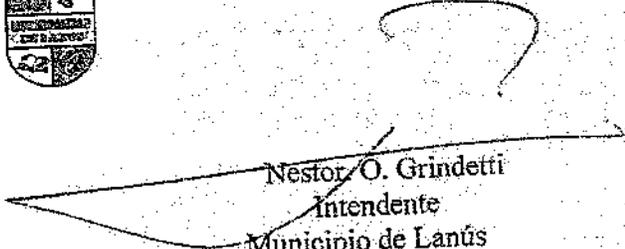
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

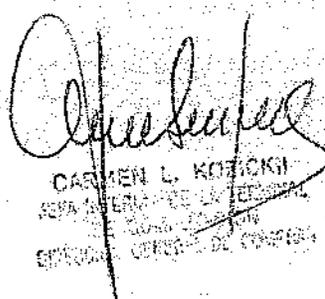
- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 162/2017 cuya apertura se realizó el 01 de Septiembre de 2017 a las 11:00 horas por la provisión de **SCANNERS**.
- 2º) Adjudíquese a la firma **XEROX ARGENTINA I.C.S.A.** con domicilio en la calle Jaramillo N° 1595 de la localidad de Capital Federal por 1 (un) scanners, en la suma total de PESOS trescientos veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco (\$329.245) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 108.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.




Lic. Damian Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas


Nestor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús

ES COPIAFIEL DE SU ORIGINAL


CARMEN L. KOZICKI
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPIO DE LANÚS